



Acuerdo de dia 20 de Sept. de 1822

Excmo. en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcamarilla a los diez dias del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos. Los Señores Dn. Diego Moreno y Dn. Felix Albarqueque Alcalde y Constitucionales de ella, Juan Menazones, Ant. Dalmira, Fulgenio Murado, Pargual Garcia, Fran. Viro, y Patricio Arnado, Regidores, y Miguel Gomez Pro. Sindico Gral. individuos todos de este Ayuntamiento Constitucional. Juntos y congregar en virtud de citacion q. se hizo a los señores p. tratar de las cosas pertenecientes al desempeño de sus obligaciones, se puso a manifestar p. el Sr. Pro. una Circular de D. Jose Ant. Pozzoa de veinte y ocho de Agosto ultimo, como Director de instruccion publica, nombrado p. S. M. p. esta Provincia, en la q. se pide noticia de los establecimientos de este ramo q. haya en esta Villa, y de los fondos q. en la misma pueda haver p. este objeto, y enterados los Señores, acordaron, se le contesta se, q. nada de quanto se pide en dicha Circular existe en esta Villa.

Asimismo se leyó un oficio del Sr. Jefe Superior Politico de esta Prov. susha quatro del actual, en el q. se manda, q. p. parte de esta Villa

